

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL TRES
BOCAS**



Mayo del 2024

TABLA DE CONTENIDO

PRELIMINARES

INTRODUCCIÓN OBJETIVOS

CAPÍTULO 1 ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 1.1 MISIÓN
- 1.2 VISIÓN
- 1.3 FILOSOFÍA Y ENFOQUE INSTITUCIONAL
- 1.4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES
 - 1.4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
 - 1.4.2. VALORES INSTITUCIONALES:
- 1.5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL
 - 1.5.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA INSTITUCIONAL
 - 1.5.2. RESEÑA HISTÓRICA
 - 1.5.3. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO ECONOMICO Y SOCIAL

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES

2. NORMATIVIDAD VIGENTE

2.1. NORMATIVIDAD ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 3 CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 3.2. CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 4 DIRECTORIO DE APOYO

ENTIDADES

CAPÍTULO 5

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO, DE LOS OTROS Y DE LO QUE ES DE TODOS

5.2 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

5.3 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

5.4 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

5.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

CAPÍTULO 6

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

6.1 SITUACIONES TIPO I

6.2 SITUACIONES TIPO II

6.3 SITUACIONES TIPO III

CAPÍTULO 7

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIADAS RESTAURATIVAS

7.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

7.2 DEBIDO PROCESO

7.3 ETAPAS

CAPITULO 8

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

8.1 GOBIERNO ESCOLAR

8.2 CONSEJO DIRECTIVO

8.3. CONSEJO ACADEMICO

8.4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

8.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

8.6. CONSEJO DE ESTUDIANTES

8.7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

8.8. RECTOR

CAPITULO 9

POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE

**CAPITULO 10
DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES**

- 11.1. DERECHOS**
- 11.2. DEBERES**

**CAPITULO 11
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**CAPITULO 12
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 13.1. EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FISICA, Y DEL MEDIO AMBIENTE.**
- 13.2 NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA**
- 13.3 NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMÁTICA**
- 13.4. NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR**

**CAPITULO 13
SERVICION SOCIAL OBLIGATORIO**

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA SERVICIO SOCIAL

CAPITULO 14

- 15.1 VIGENCIA**
- 15.2 MODIFICACIONES**



PRELIMINARES

INTRODUCCIÓN:

El Manual de Convivencia contiene los fundamentos principales del PEI (proyecto educativo institucional). Nuestro manual de convivencia está enmarcado en la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación art 73-74, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 del 2013, y el Decreto 1965 del 2013; por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, Los estudiantes tendrán proyección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

En los diferentes contextos de la vida social, las relaciones entre los individuos han estado marcadas por las diferencias irreconciliables que demarcan una ruptura del tejido social y agudizan una profunda crisis de convivencia en el núcleo familiar y escolar, originadas por la intolerancia, el irrespeto, la falta de diálogo y demás expresiones que van en contra de los principios éticos y morales de las personas, alterando el equilibrio normal de las buenas relaciones.

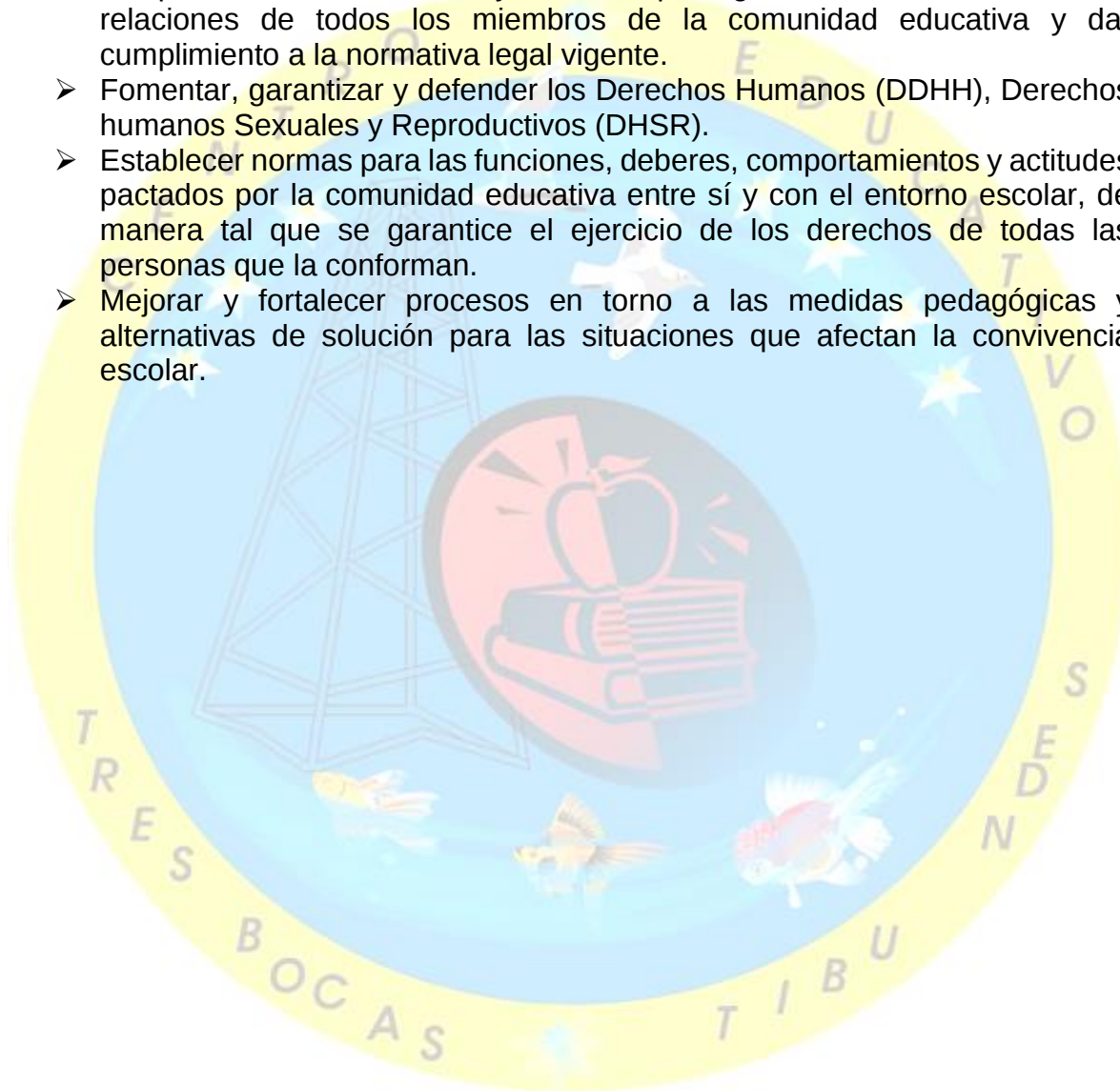
Convivir con otras personas, implica aceptar sus diferencia respetando su forma de ser, de sentir, de expresarse y su reciprocidad en iguales condiciones garantizan el buen trato y disminuye el grado de violencia verbal, física y psicológica, por ello, compete a las familias, la sociedad y Establecimientos Educativos orientar la formación de los niños y jóvenes a convivir en sana armonía tal como lo señala la Ley General de Educación e uno de sus fines " La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".

Lograr este postulado implica un trabajo articulado con la Comunidad Educativa, en donde la construcción y aplicación de normas de convivencia se convierta en una necesidad inagotable, un interés común y una ambición colectiva, por tal motivo, la Institución Educativa Rural Tres Bocas en cumplimiento con lo expresado en la Ley General de Educación y los deseos de establecer pautas o acuerdos que armonicen

las relaciones de la Comunidad estudiantil, ha elaborado el siguiente Manual de Convivencia con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS

- Estipular los lineamientos para un adecuado desarrollo de los procesos académicos y de convivencia, mediante la definición de normas, acuerdos, comportamientos, derechos y deberes, para garantizar la armonía en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Fomentar, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Mejorar y fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.



CAPÍTULO 1

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. MISIÓN

Somos una I.E. de carácter oficial que ofrece los servicios en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, media académica y el programa para jóvenes y adultos (proyecto ser humano). brindamos servicios educativos de calidad basados en los modelos tradicional, escuela nueva, post-primaria y EMER, para formar seres humanos honestos, responsables y emprendedores que aporten al desarrollo social, económico y ambiental de la región.

1.2. VISIÓN

La Institución Educativa Rural Tres Bocas para el año 2027, se caracterizará por la aplicación de procesos innovadores en la formación de los niños, niñas, adolescentes y adultos, a través de programas pedagógicos apoyados en las TIC dirigidos a fortalecer sus capacidades intelectuales, humanas y de competencias laborales relacionadas con el sector agropecuario.

1.3. FILOSOFÍA Y ENFOQUE INSTITUCIONAL

Comprometidos con la educación del sector rural, la Institución Educativa Rural Tres Bocas ha orientado sus esfuerzos a la formación de personas emprendedoras, competentes en sus labores profesionales y cotidianas, respetuosas de las diferencias religiosas, políticas, culturales y sexuales, con gran sentido de pertinencia por su entorno social y natural, en busca de una mejor calidad de vida que les permita abrirse espacio en un mundo cada vez más exigente y competitivo. El amor por el campo y su fortalecimiento a través de la educación, es lo que nos impulsa a mejorar cada día en los procesos pedagógicos para brindar una educación de calidad, en la que niños, niñas y jóvenes del sector rural puedan adquirir una excelente formación personal e intelectual que los posicione como los mejores estudiantes de la región, con la intención de facilitar su ingreso a la educación superior y consolidar su vida profesional con el fin de fortalecer sus comunidades y hacerlas más competitivas.

El campo como eje central de productividad y conservación de los recursos naturales, concentra nuestra atención como I.E., por cuando consideramos que es de vital importancia el desarrollo sostenible de las labores del campo para el progreso de las comunidades campesinas de la región, en este sentido, docentes, padres de familia y estudiantes deben converger sus esfuerzos a formular

estrategias pedagógicas y de carácter comunitario que motiven a los niños, niñas y jóvenes a apropiarse de su entorno para garantizar la estabilidad de la población en mejores condiciones de vida, conservar y explotar racionalmente los recursos hídricos, de suelos y naturales, evitar ser persuadidos por grupos emergentes para la producción de cultivos ilícitos o incitación a la comercialización de productos de forma ilegal, rescatar los valores que conserven la unión familiar y social y recuperar el espíritu solidario que conlleve a la unificación de la población campesina en apoyo de los más vulnerables y necesitados.

1.4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Comprometidos con la educación del sector rural, la Institución Educativa Rural Tres Bocas ha orientado sus esfuerzos a la formación de personas emprendedoras, competentes en sus labores profesionales y cotidianas, respetuosas de las diferencias religiosas, políticas, culturales y sexuales, con gran sentido de pertinencia por su entorno social y natural, en busca de una mejor calidad de vida que les permita abrirse espacio en un mundo cada vez más exigente y competitivo. El amor por el campo y su fortalecimiento a través de la educación, es lo que nos impulsa a mejorar cada día en los procesos pedagógicos para brindar una educación de calidad, en la que niños, niñas y jóvenes del sector rural puedan adquirir una excelente formación personal e intelectual que los posicione como los mejores estudiantes de la región, con la intención de facilitar su ingreso a la educación superior y consolidar su vida profesional con el fin de fortalecer sus comunidades y hacerlas más competitivas.

El campo como eje central de productividad y conservación de los recursos naturales, concentra nuestra atención como I.E., por cuando consideramos que es de vital importancia el desarrollo sostenible de las labores del campo para el progreso de las comunidades campesinas de la región, en este sentido, docentes, padres de familia y estudiantes deben converger sus esfuerzos a formular estrategias pedagógicas y de carácter comunitario que motiven a los niños, niñas y jóvenes a apropiarse de su entorno para garantizar la estabilidad de la población en mejores condiciones de vida, conservar y explotar racionalmente los recursos hídricos, de suelos y naturales, evitar ser persuadidos por grupos emergentes para la producción de cultivos ilícitos o incitación a la comercialización de productos de forma ilegal, rescatar los valores que conserven la unión familiar y social y recuperar el espíritu solidario que conlleve a la unificación de la población campesina en apoyo de los más vulnerables y necesitados.

1.4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El principio, se refiere a una Regla o Norma de conducta que apoya el Desarrollo del ser humano.

Holoarquía:

Concede relevancia a la interacción de los diferentes órganos colegiados que representan la Institución Educativa Rural Tres Bocas, respetando su independencia y al mismo tiempo conservando la autoridad del orden jerárquico de su estructura. Hacer parte de la Institución Educativa Rural Tres Bocas, implica asumir una actitud de respeto y compromiso frente a los estamentos institucionales, orgullosos de representarlos en los diferentes espacios sociales, formar parte activa en la obtención de la misión, la visión, aplicar la filosofía y principios institucionales.

Conductas

1. Me reconozco como ser humano que contribuye activamente al logro de la Misión y Visión de la Institución Educativa Rural Tres Bocas.
2. Con mi ejemplo contribuyo a la formación de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Diferencio claramente la relación profesional de la personal que establezco con el otro dentro y fuera de la Institución.
4. Acepto y respeto los roles y las jerarquías establecidas en la I.E.; comprometiéndome con mi rol y contribuyendo a que cada quien ejerza su rol acertada y asertivamente.

Compromiso:

Es la capacidad que tengo para tomar conciencia de la importancia de cumplir con de desarrollo de mi trabajo.

Conductas

1. Conozco la filosofía Institucional, sus políticas, sus normas, sus valores, sus principios y actúo con base en ellos.
2. Conozco mis funciones y las cumpla a cabalidad.
3. Promuevo mi propio desarrollo profesional y personal, así como contribuyo en la de todos y cada uno de la Comunidad Educativa.

4. Busco, investigo e indago en fuentes fidedignas la información que desconozco para actuar con base en ella.

5. Minimizó los riesgos físicos, psicológicos o sociales que puedan afectar mi integridad y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Efectividad:

Trabajo con efectividad cuando el producto o servicio que entrego es consistente, confiable, oportuno y excede las expectativas de mis superiores. Soy efectivo además cuando utilizo solamente los recursos necesarios para hacer mi trabajo.

Conductas

1. Hago mi trabajo bien desde la primera vez.
2. Cumpla con las actividades, proyectos y demás que me sean asignados acordes con la jerarquía institucional.
3. Utilizo mi creatividad para obtener excelentes resultados durante y después del desarrollo de una actividad.

Prudencia:

Siendo prudente sabré discernir lo que es bueno o malo, para mí mismo y para los demás. La prudencia me hace actuar de forma justa, adecuada y con cautela, comunicarme con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado, así como actuar respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas para evitar posibles daños.

Conductas

1. Pienso antes de hacer algo, teniendo en cuenta criterios rectos y verdaderos.
2. Mido las consecuencias de mis actos y decido actuar o abstenerme de hacerlo.
3. Comunico la información necesaria directamente a quien corresponde y en el momento adecuado.
4. Actuó con moderación y serenidad.
5. Me dirijo a los otros de manera apropiada.

Liderazgo:

Poseo capacidades o habilidades sobresalientes para guiar a otros hacia la consecución de metas comunes desde una perspectiva innovadora, social, solidaria y colaborativa.

Conductas

1. Identifico mis virtudes y aspectos por mejorar y hago lo necesario para fortalecerlos.
2. Me reconozco como modelo de comportamiento para los demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Genero ideas y acciones en pro del desarrollo de la Comunidad Educativa y en la I.E.

1.4.2. VALORES INSTITUCIONALES:

El valor, son cualidades o atributos que reflejan cómo queremos actuar en la I.E. en coherencia con la Misión.

Inteligencia Afectiva:

Es la capacidad para reconocer, regular y expresar mis pensamientos y mis emociones demostrando cuidado y consideración hacia mí mismo y hacia el otro.

Conductas

Respeto:

Es reconocer el valor y la dignidad intrínseca del ser humano independientemente de sus circunstancias.

Conductas

1. Identifico, acepto y aprecio las cualidades de los demás.
2. Muestro consideración de las debilidades y diferencias de los otros.
3. Me sujeto a las Normas establecidas en la institución para fomentar una Sana convivencia.
4. Reconozco y demuestro aceptación el espacio físico y psicológico de cada persona.

Honestidad:

Actúo en coherencia con la verdad y la justicia demostrando Sinceridad y lealtad en todas mis acciones.

Conductas

1. Mis acciones demuestran transparencia.
2. Mi lenguaje es pulcro y asertivo.
3. Digo la verdad basada en hechos reales y confiables.
4. Actuó con honradez, rectitud y fidelidad.

Solidaridad:

Es la colaboración y ayuda mutua que promueve la unión entre las personas.

Conductas

1. Reconozco la importancia de interactuar con otros para lograr objetivos comunes.
2. Me muestro dispuesto y desinteresado a participar en las actividades institucionales.
3. Comparto afectuosamente con otros mis bienes materiales y/o espirituales.
4. Ayudo al otro en circunstancias difíciles.

1.5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.5.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA INSTITUCIONAL

La Institución educativa Rural Tres Bocas está ubicada a 8 km aproximadamente de la zona urbana del Municipio de Tibú comprende nueve sedes anexas con características particulares en lo económico, cultural, religioso y social que las hace únicas, pero al mismo comparte un mismo objetivo: Mejorar la condición de vida de sus habitantes.

se encuentran las comunidades de las veredas Tres Bocas, Club de Leones, Venecia, Caño Victoria Norte, La paz y la M-14.

1.5.2. RESEÑA HISTÓRICA

En el año 1.952, se construyó la primera vía de penetración y el puente sobre el río Tibú en Pino Quemado y más tarde en el año 1.952, fue construido en hierro. En el año 1.967 se inició la electrificación de estas veredas por la empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander, mejorando el bienestar social de las comunidades. Consultar más sobre las demás sedes....

En el año 2002 se dio inicio al proyecto del acueducto vereda, prestando su servicio de agua potable a las comunidades: Venecia, La Cuatro, J-10, Club de Leones, M-14 y Tres Bocas.

Sede Las Américas.

En 1987 la Junta de acción comunal crea un centro de capacitación para jovencitas, con la asignación de una maestra misionera que funcionaba en una casa alquilada con el nombre de escuela comunal. En 1990 se construyeron dos aulas en el terreno que se tenía para la construcción del parque las América construidas las dos aulas se dispuso conseguir otro maestro con el fin de recibir otro grupo de varones para lo cual se asignó a José Mario Casa diegos. En febrero de 1991 se matricularon no

solo adolescentes sino niños de todos los niveles y edades, anotándose un total de 140 alumnos por lo que solicitaron dos maestros más; el municipio ubico dos y la prelatura ubico otros dos: José Mario Casa diegos, Nidia Patricia Rodríguez, Gloria Zulia Maldonado Y William Ardila Pabón. Se encargó a José Mario Casa diegos como director de la escuela, quien al diligenciar la papelería del DANE, cambio el nombre por el de la escuela las Américas, en vista de que las aulas fueron construidas en el terreno parque las Américas. Fijó los colores blanco y verde como distintivo de la Institución símbolos de pureza, pulcritud, paz y esperanza, fijándose estos colores para el uniforme de los alumnos y se creó la bandera institucional, como también su escudo el cual fue modificado en 1993.

Sede Tres Bocas:

En el año de 1963 fue construida la escuela de Tres Bocas por personal americano en los terrenos del señor Efraín Bautista Sánchez, quien en su momento donó a la Asociación de Padres de Familia representada por el señor Urbano Gómez los predios que comprendían una extensión de 5117 metros cuadrados.

Por solicitud escrita hecha al señor alcalde y al concejo Municipal de Tibú se logra la construcción de una nueva aula, y de la unidad sanitaria en 1993.

Las sedes que hacen parte del Centro Educativo Tres Bocas fueron fundadas en los años:

M-14	1.960
Club de Leones	1.962
Tres Bocas	1.963
J-10	1.966
La Cuatro	1.967
Caño Victoria Norte	1.968
Venecia	1.989
Las Américas	1987
La paz	1988

1.5.3. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO ECONOMICO Y SOCIAL

Las actividades económicas de la población cercanas a la Institución se fundamentan en actividades agrícolas asociadas a la explotación de cultivos de palma de aceite en mediana proporción y de otros productos en menor cantidad como la yuca y el plátano. Otra línea de productividad en las familias consiste en la producción de ganado en cantidades relativamente pequeñas y la comercialización

de pescado que lo realiza un sector muy reducido de la población. A este grupo poblacional cuya producción económica depende la producción agrícola y pecuaria se encuentran las comunidades de las veredas Tres Bocas, Club de Leones, Venecia, Caño Victoria Norte, La paz y la M-14.

Existen un grupo poblacional cuya actividad económica es de carácter mixto por realizar diversas actividades productivas en sector donde se encuentran, aunque algunas de ellas son consideradas informales o ilegales. De estas últimas, la venta de combustibles es la que predomina en algunos sectores de la región y se ha convertido en factor de ingreso principal para muchas familias, además de una nueva forma de recaudar recursos económicos que se ha convertido en una actividad, al parecer, rentable, esto es, la venta de productos alimenticios no perecederos que son ingresados de manera irregular a la República Bolivariana de Venezuela (Actividad iniciada a mediados del año 2016). Dentro del ejercicio de estas actividades se encuentran las veredas Tres Bocas, J-10 y la Cuatro. Los ingresos de algunas familias dependen de la actividad que realizan los padres de familia como obreros en fincas u otros oficios, al igual que muchas madres de familia cabeza de hogar. El comercio y el ejercicio de otras actividades poco gratificantes se han convertido en la salida a los problemas económicos que viven algunas familias del sector de la Gabarra, donde se encuentra ubicada la sede educativa las América. Es complejo caracterizar las actividades económicas que regulan los ingresos de las familias en este sector, por la variedad de sus trabajos, algunos de ellos ilegales y de connotaciones inmorales.

Los sectores donde tiene participación la institución Educativa Tres Bocas, son ocupados por grupos poblacionales mixtos y volátiles, de costumbres diversas con familias numerosas. Los núcleos familiares son diversos, en donde es frecuente encontrar familias nuclear completas, nuclear incompletas, extensa completa y extensa incompleta principalmente. En algunos sectores donde hay mayor influencia de comercio e integración de personas, el comportamiento de la población varía considerablemente, en este sentido se pueden exponer las principales características: familias de estratos económicos 1 y 2 con tendencias a prolongar las actividades económicas irregulares, desinterés por la formación profesional como consecuencia de las pocas oportunidades labores del sector y limitaciones económicas para continuar estudios profesionales, autonomía y libertad de mayoría de los jóvenes a temprana edad, pues la autoridad de los padres de familia quedo reprimida por las acciones jurídicas que pueden tomar las entidades de control, si ellos intervienen para disciplinar a sus hijos (Testimonios de los padres de familia), lo que ha llevado a muchos de estos jóvenes a desertar de las aulas escolares en busca de una actividad laboral o simplemente prefieren el ocio y la comodidad del hogar. La situación económica que viven algunas familias ha permitido que algunas

jóvenes decidan alejarse del núcleo familiar para construir uno propio con resultados, en muchos de los casos, negativos para la joven madre, incluso, abandonan sus estudios para iniciar una nueva vida que probablemente les dará mejores oportunidades para surgir al lado de su pareja, fin último, que muy pocas logran conseguir. El exceso de libertades de los jóvenes a partir de los 15 años de edad, ha favorecido las relaciones sexuales a estas edades con resultados desalentadores en algunos de los casos, situaciones que se manifiestan bajo el consentimiento de los padres de familia o por uno de los dos cuando son familias con padre o madre cabeza de hogar. La influencia de la tecnología en estos sectores de la sociedad ha tenido un uso distorsionado en lo que refiere a las redes sociales. El poco control que tienen los padres de familia sobre los dispositivos móviles con acceso a estas redes sociales que utilizan sus hijos, promueve en los jóvenes la actividad sexual a temprana edad, pues el acceso a contenidos sexuales explícitos ha promocionado e incentivado a los actos sexuales de manera irresponsable. Además, el uso de estas redes sociales se ha convertido en un auspiciador del ocio y en un distractor que puede afectar notablemente el rendimiento académico de los estudiantes. En una población tan diversa, el sentido de pertenencia ha ido desapareciendo lo que conlleva a la poca participación de las actividades institucionales y conservación del entorno donde se ubica las sedes educativas, más sin embargo, esta condición de diversidad puede ser aprovechada desde las aulas de clases para impulsar nuestra identidad cultural como nación y fomentar el respeto por las diferentes costumbres de los pueblos que de una u otra manera hacen parte de nuestro contexto.

En lo relacionado con la fe la institución permite la libertad de culto sin embargo se hace un más énfasis en el catolicismo, sin mayor apego por la religión y su inclinación a la misma se realiza por simples preceptos culturales. Existen otras religiones en menor grado llamadas protestantes en sus diferentes denominaciones que han influenciado algunas familias de la región, sin que cause furor en la mayoría de la comunidad. Este pluralismo religioso es aceptado y respetado por la comunidad educativa y sus manifestaciones dogmáticas no presumen diferencias radicales que vaya en contra de la convivencia pacífica de la institución Educativa, pues se considera la libertad de cultos y de creencias como el principio básico para mantener y preservar las buenas relaciones entre la comunidad, basados en el respeto y la tolerancia.

Por ser una comunidad aferrada a sus creencias religiosas y de dogma tradicional, en estos últimos tiempos han surgido ciertas diferencias con respecto a la educación para la sexualidad, en donde los temas más polémicos se centran en la orientación sexual e identidad de género, en este sentido se ha venido trabajando con los padres de familia para formarlos en valores tales como: el respeto y la tolerancia

por las diferencias personales con el propósito de sentar las bases de una sociedad más inclusiva.

En cuanto a la población estudiantil, la institución Educativa garantiza el acceso y permanencia de los estudiantes que desean ingresar y continuar con sus estudios de Básica primaria, Básica secundaria y Media, con el propósito de respaldar el derecho a la educación que tienen todos los niños, niñas y adolescentes del sector rural. Dentro de esta contextualización, hay que poner en la mesa, las dificultades que presentan las sedes educativas para afrontar situaciones donde exista población estudiantil con discapacidades físicas y psicológicas leves, partiendo de una realidad que asume un reto a nivel institucional, profesional y que debe involucrar a las autoridades locales y regionales. Por el derecho a la educación que le asiste a esta población infantil la institución Educativa debe facilitar el acceso y permanencia con una calidad de educación acorde con su condición, situación que se verá afectada por la poca participación de las entidades locales y regionales en la preparación de docentes para afrontar este tipo de situaciones en caso de presentarse, de otro lado, la intervención de la infraestructura física para acondicionar los espacios educativos a las necesidades de este grupo de estudiantes no ha sido interés de las entidades locales, menos aún de las regionales, en tal caso los docentes harán todo lo posible para atender a estos estudiantes al límite de sus capacidades. Atendiendo a otras características de la población escolar y de la comunidad en general, existen en la región diferentes grupos poblacionales que provienen de diferentes partes del país, incluso de la República Bolivariana de Venezuela, lo que hace más variada la comunidad.

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES

2. NORMATIVIDAD VIGENTE

2.1. NORMATIVIDAD ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Tres Bocas.

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 77, 87, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994.
5. Ley 200 de agosto de 1995.

6. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
7. Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal, artículos 518 a 521 correspondiente a los “procesos restaurativos”
8. Acto legislativo 01 de 2017 Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación Y No Repetición
9. Sentencia T-478 de 2015 (caso Sergio Urrego) Respeto a la libertad de la orientación sexual
10. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
11. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
12. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
13. Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la ley de Convivencia.
14. Ley 1761 de 2015, artículo 10 “protección de la mujer”
15. Documento Corporativo guía Protección del Menor
16. Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas
17. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
18. Decreto 1421 de 2017.
19. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 4.0.
20. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
21. Ley estatutaria 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.
22. GUIA N°49 MEN Guía pedagógica para la convivencia escolar.
23. Directiva N° 018 del 28 de diciembre de 2020, Orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021.
24. Ley 1421 de agosto de 2017.

CAPÍTULO 3

CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, parágrafo 1)

Participación. La Institución Educativa Rural Tres Bocas se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto

Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.

Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución.

Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, desde la cual “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”

Desde el contexto Educativo y sus integrantes, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo se da entre: padres/madres, estudiante, docentes y Directivos docentes.

Autonomía. De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.

Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior.

A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes, aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

Diversidad. La diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa... admite y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros.

Integralidad. A través del PEI marco de la Institución Educativa Rural Tres Bocas, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las

dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

Trastorno específico de aprendizaje. De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

3.2. CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39)

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los

demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.)

Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.)

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2)

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)

CAPÍTULO 4 DIRECTORIO DE APOYO

- Policía Nacional: 112.
- Gauda: línea de atención al ciudadano +57 1 2508878, +57 1 2506572.
- Defensa Civil: 144.
- Emergencias: 123 (Sirve para atención de **ambulancias**).
- Cruz Roja Colombiana: En www.cruzrojacolombiana.org.
- Personería municipal.
- Comisarías de familia.
- ICBF – Instituto colombiano de bienestar familiar.
- Fiscalía general de la nación.

CAPÍTULO 5

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO, EL CUIDADO DE LOS OTROS Y DE LO QUE ES DE TODOS

5.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de la Institución Educativa Rural Tres Bocas, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

5.1.1.1. EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros,).
2. Contar con el conducto regular para resolver sus inquietudes, acudiendo al Consejo Directivo como órgano de doble instancia si fuera el caso.
3. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
4. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
5. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
6. Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo a la sección a la que pertenece atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
7. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
8. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
9. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
10. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo de la institución.

5.1.1.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

1. Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
2. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
3. Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.

4. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
5. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
6. Recibir de la institución comunicaciones e informes oportunos.
7. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
8. Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
9. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional de la institución.
10. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
11. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
12. Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
13. Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
14. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna de la institución.
15. En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la el concejo académico y ser atendido en forma oportuna.
16. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

5.1.1.3. EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

1. Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité organizador (área de ciencias sociales).
2. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa de la institución, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
3. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
4. Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores.
5. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
6. Representar a la institución en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
7. Participar en los programas de formación a favor del más necesitado.

5.1.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

5.1.2.1. EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil de la institución educativa Rural Tres Bocas se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento de la institución, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad. Una conducta puede tener aspectos administrativos, de convivencia o disciplinarios, el funcionario a cargo podrá decidir dependiendo de los elementos facticos de la conducta que tipo de proceso se adelanta.

- 1.** Conocer, respetar y asumir al Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.
- 2.** Tratar a todas las personas (rector, profesores, alumnos y padres de familia, visitantes de la institución) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- 3.** Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
- 4.** Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera de la institución, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre de la institución.
- 5.** Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).
- 6.** No jugar con balones o algún elemento que haga las veces de estos en el salón de clases u otras dependencias de la institución no dispuestas para tal fin y que puedan generar una afectación.
- 7.** Informar o denunciar cualquier situación o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes de la institución, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 8.** Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
- 9.** Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
- 10.** Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- 11.** Utilizar los servicios de la institución con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- 12.** Cuidar todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13.** Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido.

14. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que la institución les remita.
15. Entregar todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
16. Durante los cambios de clase, permanecer dentro del salón y aprovechar el tiempo para preparar los materiales de la clase siguiente.
17. Llegar puntualmente a las clases después del descanso, en cambios de clase o por actividades formativas.
18. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos.
19. Abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares de alta gama, Tablet, DVD, en general todo artículo no relacionados con el trabajo académico.
20. Respetar y cumplir la prohibición de usar celulares y/o equipos tecnológicos durante el desarrollo de las clases, eventos académicos, formativos y/o actos comunitarios en general.
21. Práctica de actividades de autocuidado con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud propia y la del otro.
22. Mantener la higiene o medidas de limpieza de manos.
23. Asumir responsablemente su rutina de almuerzo en el restaurante de la Institución y quienes asumen la modalidad de lonchera en el salón de clases.
24. Comportarse de manera adecuada al consumir los alimentos, incluyendo el orden y la organización en el comedor, evitando botar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.
25. Evitar comprar y/o consumir comestibles en horas de clase.
26. Velar por su buen nombre evitando manifestaciones amorosas excesivas en las instalaciones del colegio y por fuera portando el uniforme del colegio.
27. Portar el uniforme de acuerdo a los lineamientos dados por el Manual de convivencia, presentando la correspondiente excusa de ser necesario ante algún inconveniente.
28. Asumir con responsabilidad el porte del uniforme fuera de la institución, sin asistir a lugares de ocio, tales como bares, discotecas, billares, etc.

Parágrafo: La Institución en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

5.1.2.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

1. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
2. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por la institución, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.

3. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
4. Apoyar todo tipo de actividades que propicien bienestar y superación, estudiantil e institucional.
- e. Participar en el proceso de construcción del PEI y SIE en su adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
5. Asistir a las actividades extraescolares programadas por la institución.
6. Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
7. Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
8. Mantener un buen desempeño académico y convivencia, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
9. Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de curso o docente de asignatura.
10. Asumir responsablemente el liderazgo otorgado por sus maestros al ser destacado por sus habilidades en determinadas disciplinas del saber.
11. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por la Institución, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
12. Cumplir y participar activamente en los espacios académicos con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.

5.2 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

1. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
2. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
3. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

4. Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

5.2.1. PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.

1. Documento de identidad correspondiente.
2. Boletín final de notas.
3. Certificados de estudios de los años cursados y aprobados.
4. Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS o ARS.
5. Diligenciar el formulario de matrícula.
6. Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por la Institución para cada grado.
7. Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

Parágrafo: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de matrículas. La institución anulará el proceso si los documentos y datos son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad.

5.2.2. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Al estudiante se le renovará la matrícula cuando no incurra en las siguientes objeciones:

1. Haber terminado el año escolar con faltas reiterativas tipo III.
2. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
3. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia.
4. Cuando los padres o acudientes reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el cupo.

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula al presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

1. Diligenciar el folio de matrícula (firmas de acudiente y estudiante)
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por la institución.
4. No estar en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo: La **NO RENOVACION** de la matrícula en las fechas indicadas por la institución para este proceso, **implicará la PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

5.2.3. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE:

1. Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece la Institución.
2. Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: **HURTO, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO**, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la prueba deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro de la Institución o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o la Institución lo considere necesario.
3. Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por la Institución, caso en el cual la Institución queda en libertad para disponer del cupo.
4. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la Institución.

5.3 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen las conductas que garantizan el debido respeto. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia. En la Institución educativa, las encontramos en los derechos y deberes enunciados. (capítulo 5).

NOTA: sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: “El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social.

Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el Institución educativa exige del (la) estudiante respuestas

en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (ST – 397/97)

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, deben inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO

5.3.1. EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Tres Bocas entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar a la Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera de la Institución.

OBSERVACIONES GENERALES

Con respecto a los uniformes se debe cumplir con la ordenanza 044 de 15 de diciembre de 2002

UNIFORME DE DIARIO

HOMBRES:

Pantalón estilo padrino color azul noche; correa negra; Franela blanca de cuello ajustado, Camibuzo blanco de cuello ajustado en la parte anterior por botones con bordes azul oscuro y rojo, manga corta con bordes azul oscuro y rojo; medias colegial color azul oscuro y zapatos colegial negros.

MUJERES:

Falda a la rodilla color azul noche; Franela blanca de cuello ajustado, Camibuzo blanco de cuello ajustado en la parte anterior por botones con bordes negro y rojo,

manga corta con bordes de colores rojo y negro; medias colegial color azul oscuro y zapatos colegial negros

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Tanto para hombres como para mujeres el uniforme de educación física será el siguiente:

Sudadera estándar color negra con dos franjas verticales de color blanco a ambos lados de las caras laterales; camibuzo de color rojo con cuello ajustado por botones en la parte frontal, de manga corta con bordes en cuello y mangas de color blanco y azul oscuro, franela blanca debajo y pantaloneta negra con dos franjas verticales de color blanco y rojo, medias blancas; zapatos de color blanco, rojo o negros. Se debe portar el uniforme correspondiente a la jornada escolar, de acuerdo a las actividades previstas en los horarios de clases, en caso de no hacerlo, debe justificarlo.

Queda totalmente prohibido realizar cualquier modificación a los uniformes que evidencie una alteración caprichosa del diseño original, salvo en algunas circunstancias de fuerza mayor que lo ameriten.

NOTA: La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

5.3.2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

1. Presentarse a la institución debidamente aseada/o y en estado de lucidez.
2. Vestir los uniformes de diario y de educación física completos y en buen estado.
3. Portar correctamente, con respeto, dignidad y de manera obligatoria el uniforme dentro y fuera de la institución, de acuerdo al modelo establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. Venir bien presentados diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud. Los niños y jóvenes debidamente afeitados, con el cabello corto, limpio y arreglado. Las niñas y señoritas con el cabello limpio, arreglado y preferiblemente recogido con accesorios que no contraste mucho con el uniforme.
5. Dar uso adecuado de los baños, lavamanos, canecas y agua, aplicando el hábito de la buena higiene.
6. Consumir y no desperdiciar los alimentos.
7. Si el estudiante presenta dificultad en su salud, se sugiere asistir al servicio médico, permaneciendo en casa durante su recuperación, en pro del bienestar propio como de la comunidad.
8. De ser necesario utilizar tapabocas de tipo mascarilla.

5.3.3. EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA

1. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

HORARIO

Bachillerato (6° a 11°) 12:00 m. a 5:15 p.m.
Preescolar a 5° de primaria 7:00 a.m. a 12:00 m.

NOTA: El cierre de la puerta para el caso de bachillerato se hará 5 minutos antes del inicio de clases (11:55 a.m.) El estudiante que llegue después de la hora estipulada (12: 00 m.) para el ingreso a la institución deberá justificar por escrito la causa de su retardo. Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos momentos y para la **sección primaria** la puerta se cierra a las 6:55 a.m. en caso de asistir después de esta hora debe presentarse el estudiante con su acudiente ante el docente de disciplina para justificar la situación de retardo.

En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso.

2. En caso de ausencia presentar excusa al docente de disciplina por escrito antes de las 12 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente la excusa en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.

3. Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

4. Para retirarse de la institución durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita.

5. En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde a la clase se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso.

5.4 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector de la institución educativa:

1. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
2. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
3. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
10. Socializar el manual de convivencia y el PEI de la institución, dando las debidas orientaciones a los docentes de nuevo ingreso.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

5.5.1. DERECHOS DEL DOCENTE

- 1) Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
- 2) Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 3) Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
- 4) Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- 5) Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 6) Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 7) Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- 8) Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

5.5.2. DEBERES DEL DOCENTE

- 1)** Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- 2)** Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- 3)** Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- 4)** Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades institucionales.
- 5)** Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 6)** Cumplir con el horario de atención a padres.
- 7)** Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas y demás actividades programadas por la institución.
- 8)** Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- 9)** Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- 10)** Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
- 11)** Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- 12)** Leer y cumplir el Instructivo para el acompañamiento convivencial.
- 13)** Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- 17)** Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- 18)** Promover la práctica de actividades de autocuidado con la finalidad de mantener y proteger la salud propia y la del otro, en este caso del estudiante y la familia.
- 19)** Orientar a los estudiantes para que manejen de manera adecuada las plataformas virtuales que implementa la institución como lo son WEBCOLEGIOS,

CAPÍTULO 6

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas, convivenciales y/o administrativas que podrán generar procedimientos pedagógicos los cuales estarán enmarcados en el debido proceso encaminados a mantener la sana convivencia y proteger los derechos de los estudiantes involucrados.

6.1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

1. Incluyen discusiones o riñas, agresión verbal (insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y expresiones morbosas).
2. Agresión gestual con o sin contenido sexual.
3. Agresión virtual con contenido sexual que haga referencia a las características del cuerpo, comportamiento de género.
4. Comentarios ofensivos sobre la orientación sexual o al comportamiento erótico y romántico de las personas involucradas.
5. Manoseo o desacomodar la ropa.
6. Discriminación sexual y comentarios que afecten la imagen de la persona.

Protocolos para la atención de situaciones Tipo I: Para el manejo de las situaciones tipo I se seguirán los siguientes pasos:

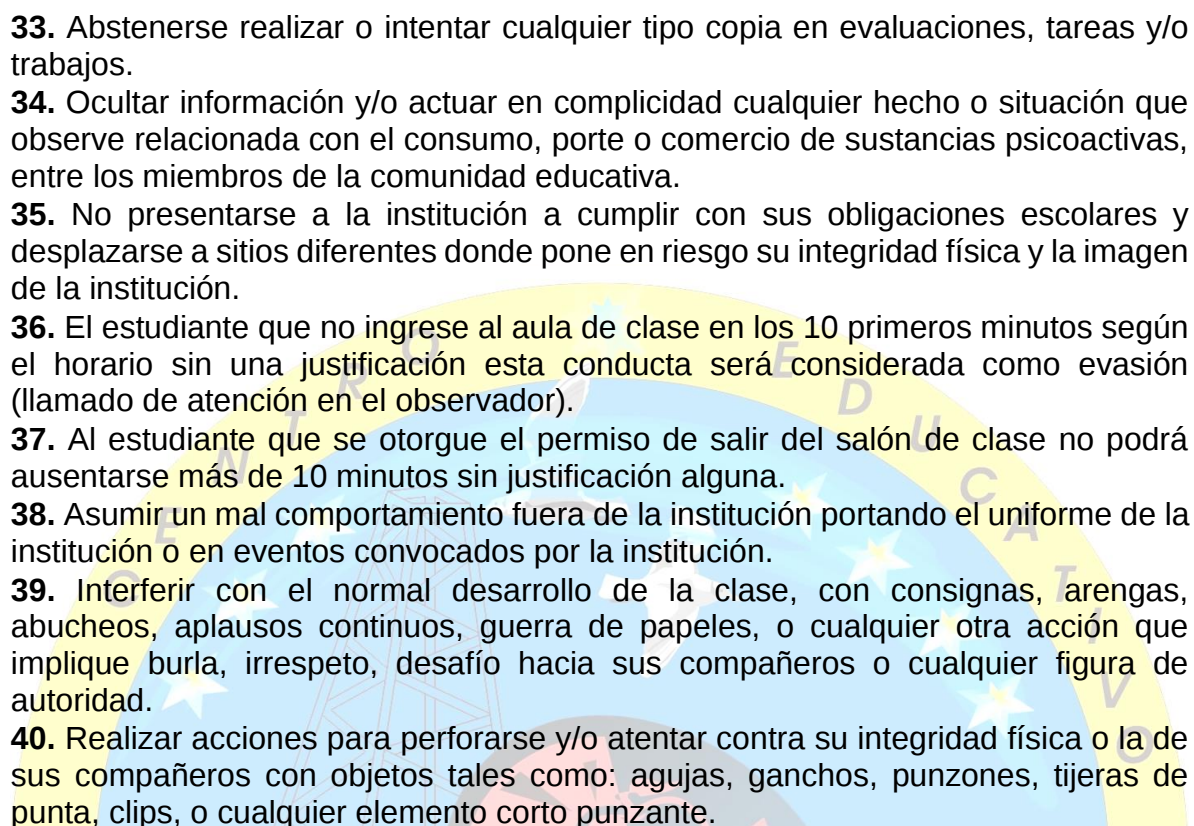
1. El docente se reúne con las partes involucradas en el conflicto en el momento que se presenta la situación entre los estudiantes.
2. Las partes involucradas en el conflicto expresan su punto de vista ante el docente o los docentes que van a tratar la situación, el cual quedara consignado en el observador del estudiante y en los formatos establecidos para tal fin.
3. Fijar acuerdos enmarcados en el mutuo respeto que solucione los problemas de forma imparcial, justa y equitativa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos que hayan sido vulnerados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
4. Involucrar a las partes del conflicto a participar de las actividades pedagógicas de formación en competencias ciudadanas y manejo pacífico de conflictos.
5. Hacer seguimiento a la situación y a los compromisos adquiridos.

6.2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. Situaciones que se den de manera repetitiva o sistemática, que pueda generar daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas Tipo I se convierten en faltas Tipo II. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013).

- 1.** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 2.** Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- 3.** Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
- 4.** Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- 5.** Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
- 6.** Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
- 7.** Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.
- 8.** Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
- 9.** Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
- 10.** Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- 11.** Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
- 12.** Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizante, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
- 13.** Portar bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
- 14.** Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
- 15.** Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.

- 16.** Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
- 17.** Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico y/o por medios electrónicos. (bullying).
- 18.** Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y/o humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto por telefonía móvil.
- 19.** Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico.
- 20.** Hacer uso inapropiado del link de denuncias de bullying que aparece en la web del colegio, evitando realizar quejas que no procedan y/o jugar en ella.
- 21.** Realizar grabaciones o tomas fotográficas de cualquier miembro de la institución sin las debidas autorizaciones.
- 22.** Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio.
- 23.** Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- 24.** Usar palabras soeces, provocación de burla, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
- 25.** Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
- 26.** Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime a la institución de responsabilidad por la conducta del estudiante.
- 27.** Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre de la institución para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas de la institución. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
- 29.** Ingresar a la institución con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 30.** Evitar involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
- 31.** Evitar pertenecer o participar en pandillas, grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes o el rector y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.

- 
- 33.** Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- 34.** Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
- 35.** No presentarse a la institución a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
- 36.** El estudiante que no ingrese al aula de clase en los 10 primeros minutos según el horario sin una justificación esta conducta será considerada como evasión (llamado de atención en el observador).
- 37.** Al estudiante que se otorgue el permiso de salir del salón de clase no podrá ausentarse más de 10 minutos sin justificación alguna.
- 38.** Asumir un mal comportamiento fuera de la institución portando el uniforme de la institución o en eventos convocados por la institución.
- 39.** Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
- 40.** Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.

Protocolos para la atención de situaciones Tipo II: Para el manejo de las situaciones Tipo II se seguirán los siguientes pasos:

1. Recopilar la información de las víctimas y victimarios (acta de evidencia).
2. Recopilar la información de los testigos (Acta de evidencia y Acta de compromiso).
3. Informar a los padres de familia de los estudiantes implicados, sobre la situación presentada (Dejar evidencia por escrito).
3. Activar la estrategia pedagógica.
5. Seguimiento a las acciones de los implicados.
6. En caso de incumplimiento remisión al comité de convivencia (formatos).
7. En casos de reincidencia se remite a organismos competentes (comisaria de familia, Bienestar familiar o policía de Infancia o Adolescencia)

6.3 SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que generen incapacidad de cualquier tipo, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que, por su naturaleza, intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas Tipo II se convierten en faltas Tipo III, por lo tanto, se firma matrícula en observación se podría proceder a la cancelación de la matrícula.

- 1.** Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- 2.** Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
- 3.** Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- 4.** Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- 5.** Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- 6.** Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
- 7.** Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
- 8.** Atentar contra el buen nombre de la Institución Educativa Rural Tres Bocas.
- 9.** Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.
- 10.** La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
- 11.** Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- 12.** Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
- 13.** Ingresar A la institución sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14.** Utilizar el celular durante clases o en los diferentes espacios de la institución para tomar fotografías o filmar imágenes o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.

15. “La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana” (T-240/18).

Protocolos para la atención de situaciones Tipo III: Para el manejo de las situaciones Tipo III se seguirán los siguientes pasos:

Porte de armas dentro del centro educativo en estudiantes igual o mayores de 14 años:

1. Informar a la autoridad competente (policía de infancia y adolescencia, fiscalía, ICBF, inspector de policía, personería...) sobre el caso ocurrido a la mayor brevedad posible. (ver Anexo 1 directorio telefónico).
3. Comunicación por escrito a los padres de familia o acudientes de las personas involucradas sobre los acontecimientos y las medidas tomadas para el manejo de la situación.
4. Dejar constancia por escrito de los acontecimientos ocurridos al director y al comité de convivencia. (Ver Anexo 2 formato).
5. El comité de convivencia, es quien debe informar brevemente a la comunidad educativa sobre los hechos acontecidos, en forma clara y sin abrir juicio valorativo, en tanto no afecte la privacidad y/o identidad del o de los sujetos involucrados.

Porte de armas dentro del centro educativo en estudiantes menores de 14 años:

1. Informar inmediatamente de lo sucedido a los padres de familia o representantes del menor.
2. Poner en conocimiento a las autoridades competentes para el manejo de la situación.
3. Apoyar la orientación psicológica del menor mediante el acompañamiento, seguimiento y la aplicación de las estrategias pedagógicas que resulten necesarias.
4. Involucrar a los padres de familia del menor en las actividades pedagógicas programadas para el tratamiento de este tipo de situaciones.
5. Hacer seguimiento a los procesos aplicados al menor y sus padres para valorar los resultados obtenidos. (Comité de Convivencia).

Intento de suicidio u homicidio dentro de las sedes educativas.

1. Informar a los organismos de salud para atender a las víctimas que hayan sufrido lesiones físicas, dando prioridad a aquellas que presenten riesgos de fallecimiento.

2. Informar a los padres de familia de los involucrados de los hechos sucedidos, guardando total prudencia en el manejo de la información. (Formulario)
3. Dar parte a las autoridades competentes para que asuman los procesos de investigación y garanticen los derechos del o los victimarios. (Formulario)
4. Impedir el manejo de las situaciones a personas diferentes a las autoridades competentes.
5. Mantener el control de los demás grupos de estudiantes por parte de los docentes.
6. Si existe captura del agresor o entrega voluntaria, garantizar su integridad física durante el tiempo que transcurra a la llegada de las autoridades.

Parágrafo: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO 7

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

7.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

7.2 DEBIDO PROCESO

7.2.1. CONDUCTO REGULAR:

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a. El Profesor (a)
- b. El Rector
- c. El Comité Escolar de Convivencia
- d. El Consejo Directivo

7.2.2. DEBIDO PROCESO

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

1. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
2. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
3. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
4. El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
5. Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
6. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
7. El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por la Institución Educativa, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). **Esto significa que es un Derecho-Deber**”. **Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.**

CAUSALES DE ATENUACIÓN

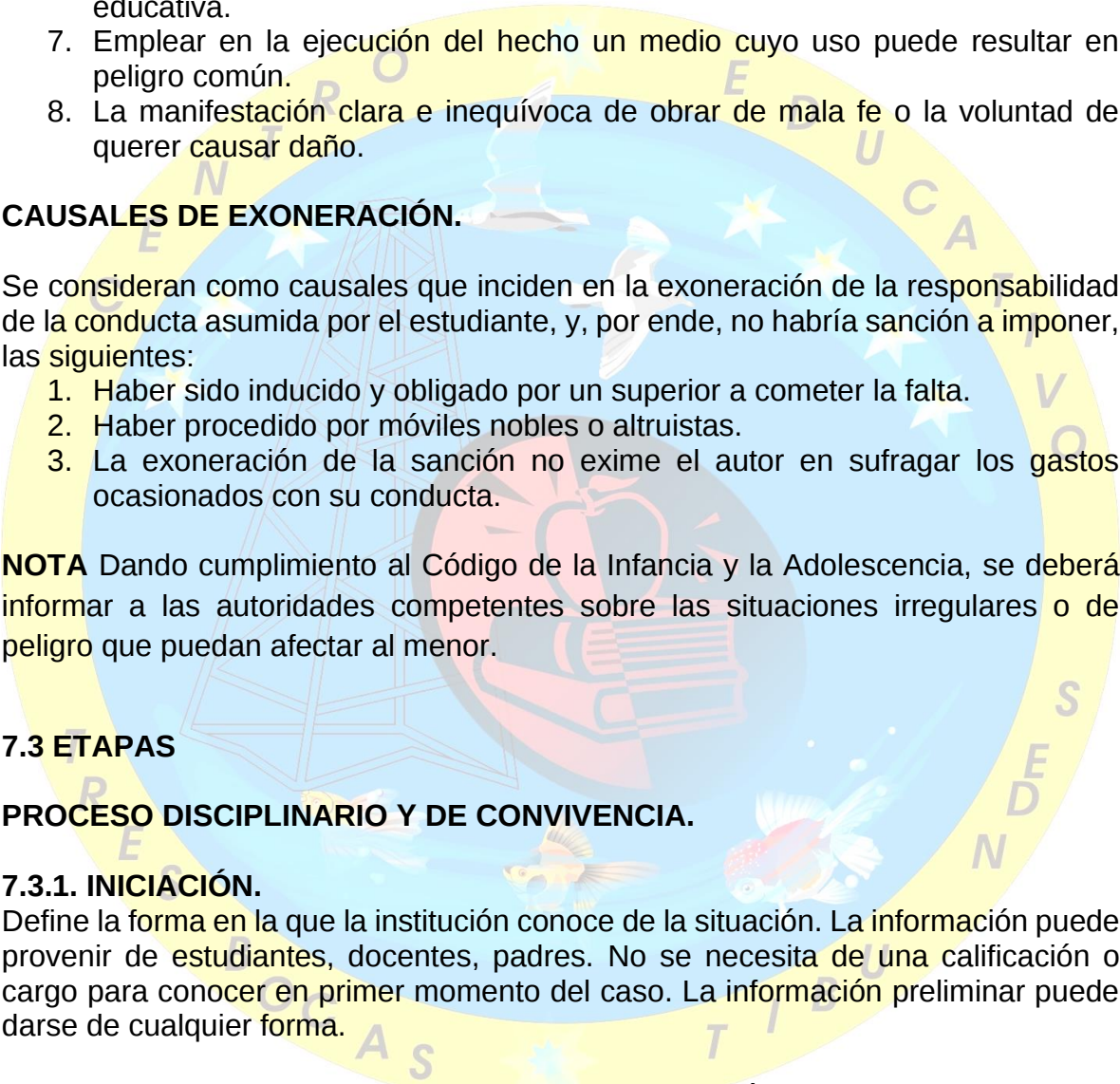
Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.

- 
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
 3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes o el rector.
 4. Cometer la falta para ocultar otra.
 5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
 6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
 8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

CAUSALES DE EXONERACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
3. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

NOTA Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

7.3 ETAPAS

PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA.

7.3.1. INICIACIÓN.

Define la forma en la que la institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento del caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.

Conocimiento. La persona que se entere de la situación debe remitirla al docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse al rector.

Competencia. La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El docente que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar cuál podría ser la instancia competente. La competencia estará ordenada de la siguiente

manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se tendrá las siguientes instancias

- 1. directores de grupo.** Situaciones tipo uno, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia. Podrán ver situaciones tipo dos que consideren puedan ser solucionadas en aula.
- 2. Rector.** Situaciones tipo dos, que se considere que escapan del manejo dado en aula por los directores de grupo o docentes, y situaciones tipo tres.
- 3. Comité de convivencia escolar.** Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.
- 4. Consejo Directivo.** El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia.

Registro. El docente competente deberá levantar acta o registro de la situación.

CAPITULO 8 DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

8.1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

- A.** Los estudiantes que se han matriculado.
- B.** Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- C.** Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- D.** Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

E. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- 1.** El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 2.** El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 3.** El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

8.2. CONSEJO DIRECTIVO – INTEGRANTES, ELECCION Y FUNCIONES:

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- A.** El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- B.** Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- C.** Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia, pero de existir la asociación de Padres de Familia ellos tendrán derecho a designar a uno de los padres si cumplen teniendo las del 50 por ciento de los padres que hacen parte de la asamblea de padres como afiliados.
- D.** Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- E.** Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- F.** Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del

establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES:

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- A.** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- B.** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- C.** Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- D.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- E.** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- F.** Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- G.** Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- H.** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- I.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- J.** Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- K.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

L. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

M. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

N. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

O. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

P. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y Darse su propio reglamento.

8.3. CONSEJO ACADEMICO

FUNCIONES:

A. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

B. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente documento;

C. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

D. Participar en la evaluación institucional anual;

E. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

F. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

G. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CONFORMACIÓN: teniendo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en su ARTÍCULO 12 Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación (cuando exista en la institución).
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

8.4.1. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el PARAGRAFO del ARTÍCULO 13. **Funciones del comité escolar de convivencia**, en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "**POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**", que dice: "Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar", se definen los siguientes aspectos como **EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, para su funcionamiento.

MARCO LEGAL

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR".

DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité:

1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
2. Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
3. Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
4. Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
5. Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
6. Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
7. Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.

8. Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
9. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA

1. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso y con sus principios, manifestar siempre respeto por la institución.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son derechos de los miembros del Comité:

1. Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

1. Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
2. Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
3. Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

VIGENCIA

1. El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado.
2. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

8.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES - FUNCIONES:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

A. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

B. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule
Cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

C. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de
Parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

D. Y Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones
Del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases
De un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de
Elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

8.6. CONSEJO DE ESTUDIANTES – FUNCIONES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

A. Darse su propia organización interna.

B. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.

C. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

8.7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La Junta Directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea

8.8. RECTOR

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

8.2. OTROS ORGANOS DE PARTICIPACION

8.2.1. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.

La Asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

A. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar Asesorías especializadas.

B. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde,

y promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les Compete.

C. La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

CAPITULO 10

POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE

10.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA:

El Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, busca hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Lo anterior implica proponer estrategias que aporten a disminuir los índices de deserción y reinicio de año que actualmente presenta la población. Así como el trabajo articulado con sus familias y cuidadores.

La Institución Educativa Rural Tres Bocas, está en la búsqueda para una implementación de una educación inclusiva donde busca iniciar este proceso desde una inclusión social, donde los estudiantes con discapacidad fortalezcan sus habilidades sociales y adaptación a un entorno educativo y finalmente generar aprendizajes significativos. Este proceso se lleva a cabo con un equipo interdisciplinario el cual está conformado por: Educadora especial (PTA) y docentes de aulas ya que son los profesionales con los que cuenta la institución educativa.

¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de

aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo”. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano del conocimiento sino también a las diferentes áreas de formación humana.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la educación preescolar, primaria, secundaria o media vocacional (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo. Promueve el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante en la institución el docente de aula o el rector tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

1. Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
2. Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
3. Envío de trabajos para realizar en casa.
4. Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
5. Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPITULO 11 DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

11.1. DERECHOS:

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". Sentencia T-366 de 1997

- 1) Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- 2) Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o alumnos bajo su custodia.
- 4) Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos de la institución, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- 5) Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo, alumnos bajo custodia.
- 6) Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o alumnos a su cargo en las condiciones que regularmente haya establecido la institución, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto (documentación requerida).
- 7) Participar en la Asociación de Padres (a partir de su conformación), Consejo de Padres de Familia o al Consejo Directivo.
- 8) Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
- 9) Recibir puntualmente la comunicación permanente durante el año escolar, para la sección de preescolar, primaria y secundaria.
- 10) Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.
- 11) Hacer solicitudes y/o reclamos necesarios y justos en forma respetuosa utilizando el conducto regular.

12) Tener el ingreso a las plataformas virtuales que implementa la institución web colegios.

13) Ser informado de manera clara sobre los cambios que se presenten a causa de cualquier pandemia.

11.2. DEBERES:

1) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.

2) Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio

3) Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.

4) Colaborar con la institución para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia e institución, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.

5) Apoyar a la institución con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.

6) Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.

7) Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.

8) Cumplir la responsabilidad de enviar a su hijo con su respectiva alimentación (lonchera).

9) Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.

10) Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o estudiantes a su cargo en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de

la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.

11) Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.

12) Brindar a su hijo(a) y/o alumno a su cargo un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo

13) Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.

14) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.

15) Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por la institución. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).

16) Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales.

17) Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.

18) Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.

19) Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a).

20) Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas de la institución. En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Alumno.

21) Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo(a) o alumnos a su cargo y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.

22) Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su de su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.

23) Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.

24) Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.

25) Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro de la institución.

26) Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.

27) Velar por el adecuado manejo en casa de las plataformas virtuales que implementa la institución como los son web colegios.

28) Es deber de los padres de familia promover y velar por el uso adecuado que dan sus hijos a las redes sociales.

29) Es deber de los padres o acudientes informar de manera inmediata si el estudiante ha presentado síntomas relacionados con COVID – 19 o ha estado cerca a personas posiblemente asintomáticas o contagiadas.

30) Es deber de los padres de familia dirigirse con el debido respeto ante estudiantes y docentes en los espacios correspondientes de atención a padres, asambleas generales, entrega de informes y demás eventos programados.

31) Es deber del padre de familia solicitar excusa por ausencia del estudiante al docente de disciplina, respectiva al día siguiente de la misma.

32) Es deber del padre de familia informar sobre el estado de salud de su hijo para recibir el apoyo necesario desde el área de enfermería, si es estudiante de modalidad presencialidad plena debe evitar asistir con síntomas gripales, estomacales o síntomas asociados a Covid-19.

CAPITULO 12

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Institución cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

12.1. PLATAFORMA.

Es la plataforma académica en Internet (WEBCOLEGIOS) en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por la Institución.

12.1.2. CIRCULARES IMPRESAS

Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también serán subidas a la plataforma.

12.1.3. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio (c.ertbocas@hotmail.com) que se le entrega a cada funcionario de la Institución y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes.

12.1.4. ATENCIÓN PRESENCIAL

Se programará citaciones a padres de familia bajo un horario establecido, los docentes enviarán por llamada telefónica (WhatsApp) la programación de la misma.

CAPITULO 13 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1. EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FISICA, Y DEL MEDIO AMBIENTE:

- a. Cuido el entorno material. Uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.
- b. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
- c. Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
- d. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios de la institución.
- e. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
- f. Promuevo el cuidado del entorno material y natural, dentro y fuera de la institución. Contribuyo con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.

- g. Mantengo el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera de la institución.

NOTA:

1. Dar uso adecuado de los elementos que garantizan los controles de bioseguridad, tal como lavamanos.
2. dispensadores (jabón-antimaterial, toallas, alcohol antiséptico, etc). Al igual con las demarcaciones generadas para los desplazamientos o ubicaciones.
3. Mantener en completo orden y aseo los espacios de la institución, utilizando los contenedores de basura de acuerdo a su demarcación. Al igual utilizar de manera correcta las canecas para desechar los elementos de bio-protección.
4. Mantener un adecuado comportamiento en los espacios de cuidado o aislamiento por síntomas o sospecha de Covid-19.

13.2. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA:

Dado que nuestra misión es “promover el desarrollo integral de las personas y de comunidades para generar la transformación de las realidades sociales y estructurales del país, desde el pensamiento y respeto al culto”, el propósito de nuestra biblioteca se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia (al momento de su conformación).

Usuarios:

- Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes de la Institución.
- La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos de incumplimiento, estipulados en el reglamento de la biblioteca.

Requisitos para el servicio

- Presentar el carné actualizado de la institución para el préstamo de material.
- Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
- Retirar y devolver personalmente el material solicitado.

13.3. NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMÁTICA

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

1. No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
2. Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró.

3. Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
 4. Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al profesor cuando un sistema o computadora no sirva.
 - a. Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
 - b. Atender a las explicaciones del profesor.
- El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

El uso no aceptable de Internet incluye:

- Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.
- Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
- Compartir material confidencial.

13.4. NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Normas para el uso del restaurante:

- a. Lavarse las manos antes de ingresar al comedor,
- b. Ingresar de forma ordenada, respetar la fila y hacer buen uso del mobiliario.
- c. Ingresar en forma puntual para tomar el servicio del restaurante escolar según el horario establecido.
- d. Hacer uso del restaurante en compañía de un docente.
- e. Consumir todos los alimentos que se te ofrecen.
- f. No tirar la comida al piso o a las canecas de basura.
- g. Utilizar correctamente los utensilios (cuchara, tenedor, servilletas, bandejas, vasos, etc.)
- h. Dar un buen trato al personal del servicio.
- i. Utilizar un tono de voz moderado.
- j. No ingresar dulces, jugos, gaseosas u otros alimentos al restaurante, allí solo se consumen los alimentos que se ofrecen.

CAPITULO 14 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. En este mismo sentido la Institución Educativa Rural Tres Bocas, tiene como principio servir a la comunidad. Pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Por lo anterior se da cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional. Se podrá iniciar desde el grado 10 y 11°, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la institución y con el acompañamiento de un docente de la institución que se asigne. En cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución y evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

CAPITULO 15

15.1. VIGENCIA:

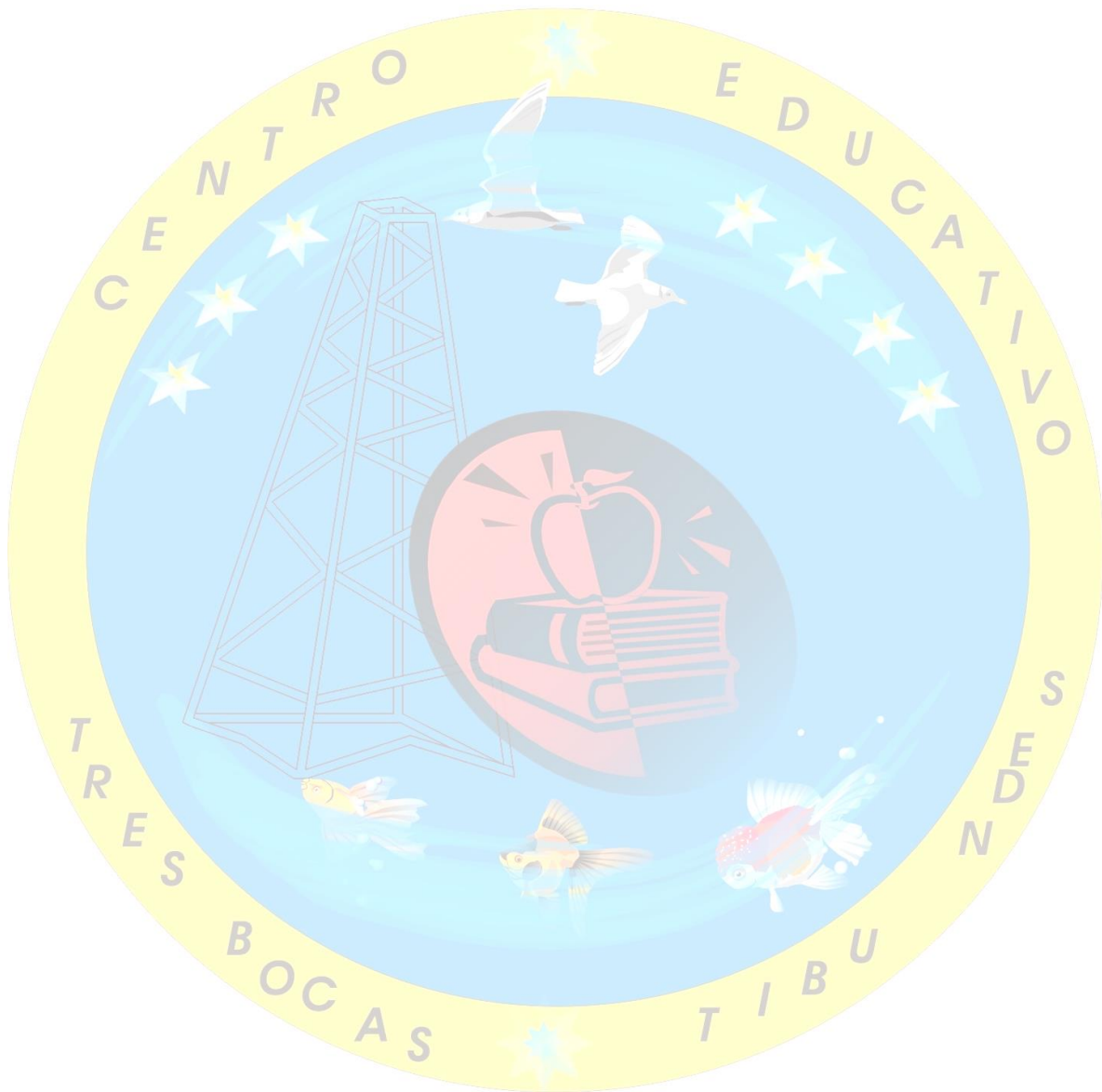
El presente Manual de Convivencia 2023 entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente. Se aprobó según acta No 3 del consejo directivo del mes de mayo de 2024.

15.2. MODIFICACIONES:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.



ANEXOS



	CENTRO EDUCATIVO RURAL TRES BOCAS		GDGEL04	
	MACROPROCESO GESTIÓN ESTRÁTEGICA		22/09/2014	Pag. 1 - 1
	PROCESOS COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión 01	
DANE: 254810000122			NIT: 900069538-2	

SITUACIONES TIPO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VÍCTIMA									
Nombres			Apellidos			Tipo de identificación			Edad
						C.C.	T.I.	No	
Sexo		Grado	Dirección de residencia			No de contacto			Sede Educativa
M	F								

SITUACIONES ASOCIADAS A LOS HECHOS						
Señale con una x la o las situaciones que motivaron en conflicto entre las partes						
Discusión o riña	Agresión verbal	Agresión gestual	Agresión virtual con contenido sexual			
Discriminación sexual	Comentarios ofensivos	Manoseo	Otro			

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Incluir lugar, fecha, día y hora)


FIJACIÓN DE ACUERDOS Y REPARACIÓN DE DERECHOS


Nombre y firma del victimario

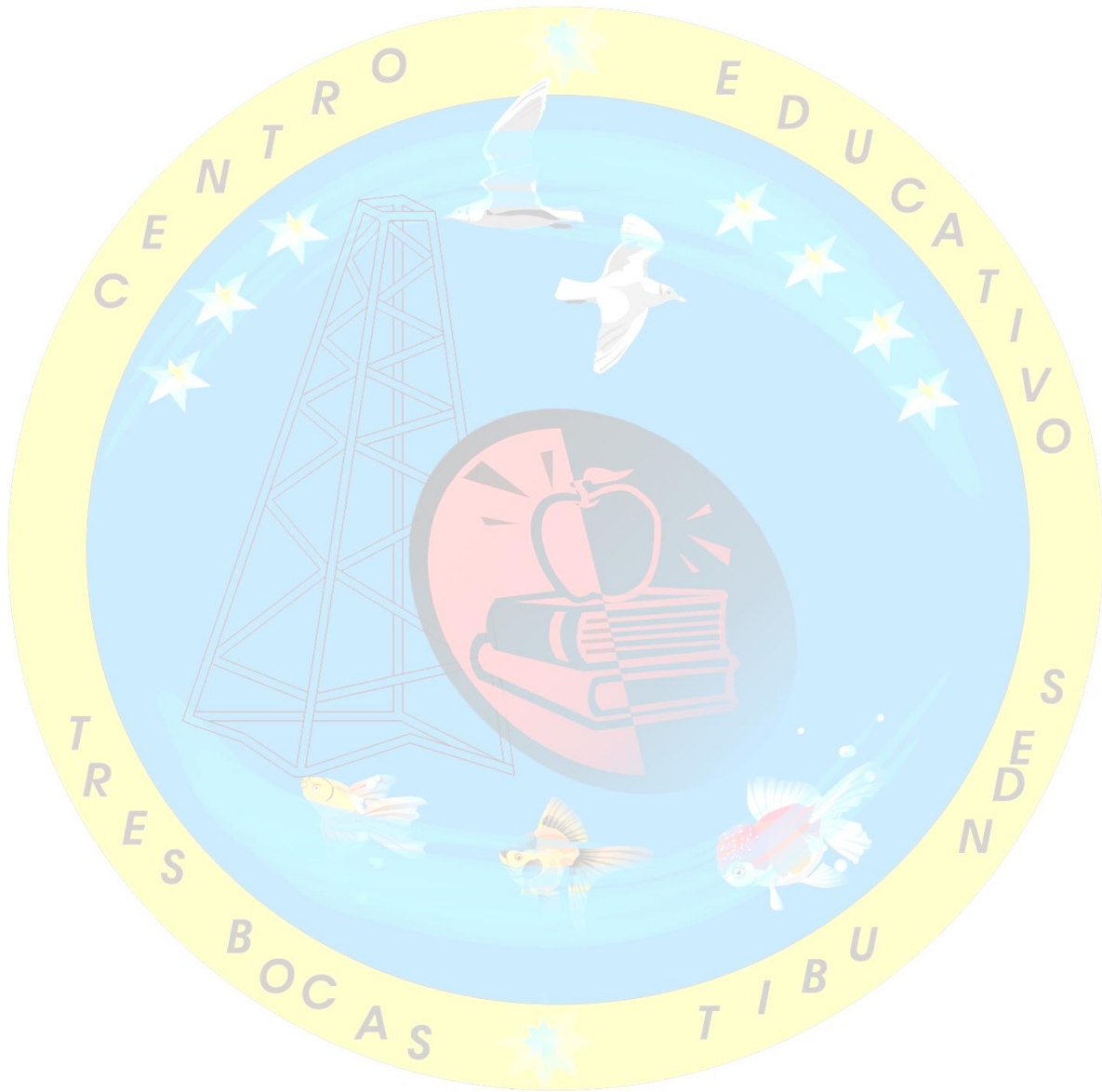
Nombre y firma del Docente titular

	CENTRO EDUCATIVO RURAL TRES BOCAS		GDGEL04	
	MACROPROCESO GESTIÓN ESTRÁTEGICA		22/09/2014	Pag. 1 - 1
	PROCESOS COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión 01	
DANE: 254810000122			NIT: 900069538-2	

64

SITUACIONES TIPO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL VICTIMARIO									
Nombres			Apellidos			Tipo de identificación			Edad
						C.C.	T.I.	No	



	CENTRO EDUCATIVO RURAL TRES BOCAS	GDGEL04	
	MACROPROCESO GESTIÓN ESTRÁTEGICA	22/09/2014	Pag. 1 - 1
	PROCESOS COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 01	
DANE: 254810000122		NTT: 900069538-2	

SITUACIONES TIPO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL VICTIMARIO

Nombres		Apellidos		Tipo de identificación			Edad
				C.C	T.I	No	
Sexo		Grado	Dirección de residencia		No de contacto		Sede Educativa
M	F						

SITUACIONES ASOCIADAS A LOS HECHOS

Señale con una x la o las situaciones que motivaron en conflicto entre las partes

Discusión o riña	☐	Agresión verbal	☐	Agresión gestual	☐	Agresión virtual con contenido sexual	☐
Discriminación sexual	☐	Comentarios ofensivos	☐	Manoseo	☐	Otro	☐

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Incluir lugar, fecha, día y hora)



FIJACIÓN DE ACUERDOS Y REPARACIÓN DE DERECHOS



Nombre y firma del victimario

Nombre y firma titular

	CENTRO EDUCATIVO RURAL TRES BOCAS	GDGEL04	
	MACROPROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	22/09/2014	Pag. 1 - 1
	PROCESOS COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 01	
DANE: 254810000122		NIT: 900069538-2	

SITUACIONES TIPO II

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VÍCTIMA

Nombres		Apellidos		Tipo de identificación				Edad
				C.C	T.I	No		
Sexo		Grado	Dirección de residencia		No de contacto		Sede Educativa	
M	F							

SITUACIONES ASOCIADAS A LOS HECHOS

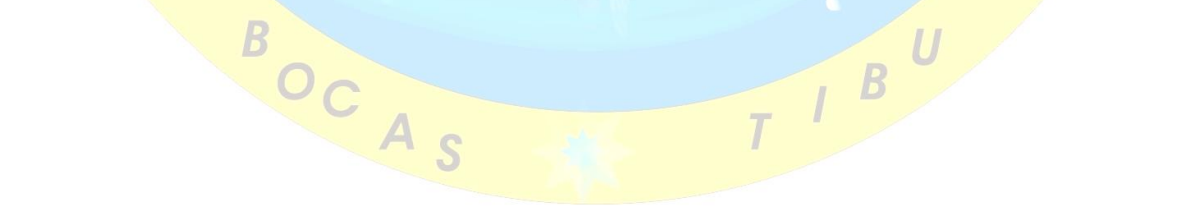
Señale con una x la o las situaciones que motivaron en conflicto entre las partes

Agresión física	Amenazas	Maltrato físico	Agresión sexual (homo y transfobia)
Ciberacoso	Acoso escolar	Acciones repetitivas tipo I	

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Incluir lugar, fecha, día y hora)



FIJACIÓN DE ACUERDOS Y REPARACIÓN DE DERECHOS



Nombre y firma víctima

Nombre y firma titular